

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito realizar las gestiones necesarias a efecto de Dar de Baja diversos vehículos de propiedad municipal a efecto de mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales conforme a la normatividad de la materia.

Página 1 de 6.

---

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.  
PRESENTE.**

Doctora Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 52 y 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y 82 fracción II, 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la consideración de este órgano colegiado la presente **Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito realizar las gestiones necesarias a efecto de dar de baja diversos vehículos de propiedad municipal a efecto de mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales conforme a la normatividad de la materia;** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El ejercicio de la función pública está sujeto a principios rectores como lo son, entre otros, la eficacia, eficiencia, honestidad, austeridad y responsabilidad hacendaria en el ejercicio presupuestal, por lo tanto una de las finalidades de las acciones de la Administración Pública, derivada del ejercicio de las facultades y atribuciones del Gobierno Municipal es el mantenimiento de unas finanzas públicas sanas, bajo criterios de racionalidad y austeridad.

Los Municipios de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito realizar las gestiones necesarias a efecto de Dar de Baja diversos vehículos de propiedad municipal a efecto de mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales conforme a la normatividad de la materia.

Página 2 de 6.

---

de los Estados Unidos Mexicanos, están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio de acuerdo a la ley.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 73 párrafo primero, reafirma la calidad jurídica de los municipios así como la potestad sobre su patrimonio.

Así mismo en su artículo 77 fracción II, señala que el Congreso del Estado determinará los casos en los que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio municipal.

Finalmente en su artículo 88 último párrafo, establece que los bienes de propiedad municipal serán clasificados en bienes de dominio público y bienes de dominio privado.

**La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para los efectos de la presente iniciativa, en sus artículos 2, 82, 84, 87 y 94 establece lo siguiente:**

*“Artículo 2. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio;”*

*“Artículo 82. El patrimonio municipal se integra por:*

- I. Los bienes de dominio público del Municipio;*
- II. Los bienes de dominio privado del Municipio;*
- ...”*

*“Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:*

***I. Son bienes del dominio público:***

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito realizar las gestiones necesarias a efecto de Dar de Baja diversos vehículos de propiedad municipal a efecto de mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales conforme a la normatividad de la materia.

Página 3 de 6.

---

...

**b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a estos conforme a los reglamentos;**

...

*h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles;*

## **II. Son bienes de dominio privado:**

*b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público;*

*c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden;*

**d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y**

**e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.**

**“Artículo 87. Sobre los *bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.*”**

La propuesta concreta es la de realizar las gestiones necesarias a efecto de dar de baja diversos vehículos de propiedad municipal para mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales conforme a la normatividad de la materia, los cuales se encuentran previamente enlistados en un documento Anexo.

Cabe señalar, que con fecha 29 de octubre del 2019, me fue informado mediante oficio CGAIG/1965/2019, signado por la Coordinadora General de la Administración e Innovación Gubernamental Maestra Diana Ascencio Flores, el listado de diversos vehículos de propiedad municipal, a efecto de analizar su desincorporación del dominio público para estar en posibilidades de darlos de baja del patrimonio municipal.

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito realizar las gestiones necesarias a efecto de Dar de Baja diversos vehículos de propiedad municipal a efecto de mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales conforme a la normatividad de la materia.

Página 4 de 6.

---

Cabe mencionar que, analizando las facultades de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, así como las de la Dirección General de Administración de Patrimonio Municipal de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 187, 188, 189, 190 y 191 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; entre las cuales tiene aplicación para esta iniciativa la de: ***“Mantener actualizado el inventario de los bienes propiedad municipal e informar al Tesorero Municipal de las modificaciones para notificarlas al Congreso del Estado de Jalisco; así como dar de baja los bienes pertenecientes al patrimonio municipal, que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables para la prestación del servicio público, de conformidad con el dictamen de incosteabilidad, la carta de pérdidas totales o denuncias; así mismo programar y ejecutar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos propiedad municipal.*”**

Luego entonces, es prioridad realizar las gestiones inherentes a efecto de dictaminar la baja administrativa de bienes patrimoniales como son:

- A) Dictamen de Incosteabilidad, que emita el Director General de Administración del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, de acuerdo al resultado del análisis de las condiciones reales del bien patrimonial y si cumple o no con los requisitos mínimos indispensables para la prestación del servicio público al que fue asignado;
- B) Carta de Pérdida Total; o
- C) Denuncia por robo o extravío.

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito realizar las gestiones necesarias a efecto de Dar de Baja diversos vehículos de propiedad municipal a efecto de mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales conforme a la normatividad de la materia.

Página 5 de 6.

---

Así las cosas, es necesario instruir a las dependencias municipales facultadas legalmente a efecto de que realicen lo conducente e informen a este Ayuntamiento la situación física real de cada uno de los vehículos enlistados y en su caso la respectiva baja del patrimonio municipal, actualizando de esta manera el Registro de bienes patrimoniales.

Por lo anterior solicito se turne la presente Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Ahora bien, es de suma importancia mencionar que toda vez que sea acreditada la propiedad municipal de cada uno de los vehículos y las condiciones materiales en las que se encuentren según sea el caso, será procedente ejercer acciones administrativas (su baja del patrimonio) motivo por el cual solicito desde estos momentos se turne este instrumento a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para que se analice, estudie e informe sobre las facturas o documentación que acredite tal supuesto, se anexe la documentación de referencia y en su momento procesal oportuno, sean consideradas para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las atribuciones establecidas en el arábigo 86 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, que señala:

**...Artículo 86.- Son atribuciones de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal:**

**En materia de Hacienda Pública:**

...  
II. Proponer política y lineamientos generales a efecto de garantizar que los recursos económicos bajo resguardo de las diferentes dependencias de la Administración Pública se manejen con el máximo de eficiencia posible y dentro del marco de la ley;

...  
**En materia de Patrimonio Municipal:**

'''

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito realizar las gestiones necesarias a efecto de Dar de Baja diversos vehículos de propiedad municipal a efecto de mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales conforme a la normatividad de la materia.

Página 6 de 6.

---

IX. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio;

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, **de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 54 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37, 38, 41, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como por los artículos 35, 49, 52, 86, 94, 187, 188, 189, 190 y 191 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá y los artículos 82, 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco**, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

#### **ACUERDO.**

**PRIMERO.** - Se aprueba instruir a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal para que estudie, analice y realice las acciones necesarias a efecto de dar de baja diversos vehículos de propiedad municipal con el propósito de mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales conforme a la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** - Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

#### **ATENTAMENTE.**

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.**

**“Tonalá, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”.**

**Tonalá Jalisco, diciembre de 2019.**

**REGIDORA LETICIA ELIZABETH GRAJEDA DELGADILLO**

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito realizar las gestiones necesarias a efecto de dar de baja diversos vehículos de propiedad municipal a efecto de mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales conforme a la normatividad de la materia.